RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 21 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1427, de fecha 19 de febrero del 2025, presentado por la Sra. Felicita Quinto Carbajal, Presidenta de la Junta Directiva de la Olla Común del Barrio Tambo Anya, El Informe N° 086-2025-GPSyDH /MDSJT/CNPM, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, El Informe N° 040-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 20 de marzo del 2025, del Asesor Legal, Proveído N° 896 de fecha 20 de marzo del 2025, de Gerencia Municipal sobre RECONOCIMIENTO A LA OLLA COMUN "SAN MIGUEL ARCANGEL" TAMBO ANYA COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de municipalidades establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, Articulo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERCHOS Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones (...)2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

De igual manera, la aludida norma ha establecido en el Articulo 112.- PARTICIPACION VECINAL, Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. "Así como en el "Articulo 113. EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACION, El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos, siguientes: (...)6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturales vecinal (...),

Que, la Ley N° 25307, declaro de prioritario interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, así mismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y personería Jurídica..." complementando con los señalado en el Art. 3° del mismo dispositivo: "Las Organizaciones Sociales de Bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de Normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante Registros Públicos Regional, con el solo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el Registro",

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°002-2022-MIDIS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, disponiendo en su "Articulo 5. Constitución y Reconocimiento de las Ollas Comunes como OSB.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1427, de fecha 19 de febrero del 2025, la Sra. Felicita Quinto Carbajal, Presidenta de la Junta Directiva de la Olla Común "SAN MIGUEL ARCANGEL" TAMBO ANYA, solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base, adjuntado los siguientes

documentos: Copia de Acta de Asamblea General Eleccionaria para elegir a la Junta Directiva de fecha enero del 2025, copia de Estatutos, copia de 6 DNI;

Que, con Informe N° 086-2025- GPSyDH /MDSJT/CNPM, de fecha 26 de febrero del 2025, la SRA. LIZ CALDERON FERNANDEZ, Gerente encargada de Promoción Social y de Desarrollo Humano, solicita mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Directiva de la Olla Común "SAN MIGUEL DE ARCANGEL" TAMBO ANYA como organización social de base para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N° 040-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 20 de marzo del 2025, el Abog. Nestor Luis Flores Quiñonez, Asesor Legal, da su opinión legal que se emita acto resolutivo a la Organización Social de Base –Olla Común "SAN MIGUEL ARCANGEL" TAMBO ANYA;

En ese contexto la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos, los mismos que han sido verificados por la Gerenta de Promoción Social y Desarrollo Humano, y contando con la opinión legal favorable corresponde emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la Organización Social de Base, Olla Común "SAN MIGUEL ARCANGEL" TAMBO ANYA del distrito de San Jerónimo de Tunan;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Asesor Legal Jurídico y la Gerencia de Promoción Social y de Desarrollo Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Social de Base denominada Olla Común "SAN MIGUEL ARCANGEL" TAMBO ANYA del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Departamento Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER a la Junta Directiva de la Olla Común "SAN MIGUEL ARCANGEL" Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Huancayo, periodo 2025, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
QUINTO CARBAJAL FELICITA	44811374	PRESIDENTE
CORDOVA LÁPIZ JUSTINA	19967394	VICEPRESIDENTE
ZUÑIGA SANCHEZ HELEN GIOVANNA	41270342	SECRETARIA
ESPINOZA SACHAHUAMAN LIZ YULY	70274975	TESORERA
VEGA PILCO JULIANES VERONICA	80351334	FISCAL
MENDEZ CAMPOS MARIA	44452552	ALMACENERA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normativa vigente y el Registro de la Ollas Comunes reconocida en el Articulo precedente en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Olla Común "SAN MIGUEL ARCANGEL" Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. B. Stany Aguilar Rojas